



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2013, el expediente administrativo N° 4272 de fecha 03 de mayo del 2013, el Informe N° 026-2013-UPC-MPP-SPLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley que regula la Elección de los Jueces de Paz, Ley N° 28545, Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Elección de Jueces de Paz; Resolución Administrativa N° 197-20013-CSJLL/PJ de fecha 22.02.2013 a través de cual se convoca al proceso ordinario de elección popular de Jueces de paz en el distrito de San Pedro de Lloc en el Distrito Judicial la Libertad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2013 de fecha 15 de marzo del 2013, se designa como responsable de la Elección de la Comisión electoral para el proceso ordinario de Elección Popular de Jueces de Paz en el Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2013-MPP de fecha 01 de abril del 2013, se convoca a Asamblea Pública Eleccionaria en el C.P. Chocofán el día 04 de abril del 2013 a horas 4:00 p.m. en el local municipal (antiguo), con la finalidad de conformar la Comisión Especial para la Elección del Juez de Paz en el mencionado Centro Poblado de conformidad con el Reglamento de Elección de los Jueces de Paz; comisión que se encargará de elaborar y aprobar el cronograma de elección desde la convocatoria hasta la remisión de los resultados al Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 026-2013-UPC-MPP-SPLL de fecha 05 de abril del 2013, el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, informa que como representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, procedió a la Elección de la Comisión Especial Electoral para el Proceso ordinario de elección Popular de Jueces de Paz en el C.P. Chocofán – San Pedro de Lloc, quedando la comisión conformada por un Presidente, Secretario y Vocal.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER a la Comisión Especial Electoral para el Proceso Ordinario de Elección Popular de Jueces de Paz en el C.P. Chocofán – San Pedro de Lloc; comisión que se encargará de elaborar y aprobar el cronograma de elección desde la Convocatoria hasta la remisión de los resultados al Poder Judicial, que se detalla de la siguiente manera:

Presidente	:	Fabiola Emperatriz Gálvez Flores
Secretario	:	Pedro Oswaldo Alcántara Lara
Vocal	:	Alfonso Tolentino Arteaga Ferre

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al Juzgado Penal de Investigación Preparatoria (Juez Decano), Juzgado Especializado en lo Civil y Juzgado de Paz Letrado; por ser veedores del Proceso de Elección de Jueces de Paz para nuestro distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
JNE
Interesada
SGAL
Archivo.